

Art 2º La cantidad de que trata el artículo anterior, se tomará del artículo 11º del Cap. Único del D.º de Obras Públicas del Presupuesto M.ºal. vigente que aprueba la partida para el acueducto M.ºal. de Nuevo.

Art 3º Este acueducto regirá desde su sanción. Dado en Envigado a 3 de Noviembre de 1930 después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Pedro Pablo González

El Secretario

Miguel Osorio

Acuerdo N.º 27

(De 17 de Noviembre de 1930)

Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de E.º P. (acuerdo n.º 2º)

El Concejo Municipal de Envigado en uso de sus legales atribuciones,

Acuerda:

Art 1º Trasládase de los artículos 3º y 6º del Cap. 1º - Gastos especiales del Presupuesto de Rentas y Gastos de Educación Pública - la suma de cuatrocientos pesos, noventa y cinco de ellos al artículo 7º del mismo Capítulo y mismo presupuesto, para atender a los gastos que ocasionó la construcción de la Escuela Modelo de Labora- ta, en la presente vigencia, pues la partida que

Se había votado en un principio, se encuentra apotada.
 2º El acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Erizaco a 14 de Noviembre de 1930 después de
 haber sido discutido y aprobado en dos debates que tu-
 vieron lugar en distintos días.

El Presidente

Ramón C. Aguado C.

El Secretario

Manuel Osorio.